

Comunicaciones



Del Exmo. Cabildo de esta Capital con el Exmo Sr.

BARON DE LA LAGUNA.

En 17 de octubre proximo pasado convocó al Ayuntamiento su presidente el alcalde de primero voto y gobernador intendente interino, y le manifestó un oficio del Exmo. Sr. Baron de la Laguna, en que con data de 10 del mismo mes le mandaba desde San José “que renniese al cabildo, para que individualmente hiciese explicaciones, sobre el oficio que el día 4 habia dirigido al Exmo Señor Comandante interino d. Alvaro da Costa, en razon (decía) de que era preciso desvanecer las *siniestras* interpretaciones que podrian haber hecho sobre su contenido, y que asentandose dichas opiniones por acuerdo, se le pasase en copia certificada.”—El cabildo contestó en estos términos.—Illmo. y Exmo. Señor. Impuesto este cabildo del contenido del oficio, que con data de 10 del corriente dirigió V. E. al gobierno intendencia, se ha reunido loí con aquel objeto, y na acordado por voto unanime, no hacer en la actualidad las explicaciones que V. E. le exige, respecto al oficio, que en 4 del mismo mes dirigió al Exmo. Sr. d. Alvaro da Costa.—Dios guarde á V. E. muchos años. Sala capitular de Montevideo octubre 17 de 1822.—Illmo. y Exmo. Señor.—*Carlos Canusso.*—*José María Roo.*—*Gabriel Antonio Pereira.*—*Manuel José Gutierrez.*—*Francisco Farias.*—*Bernardo Susviela.*—*Cristoval Echevarriarza.*—*Agustin de Aldecoa.*—*Estanislao García de Zúñiga.*—Illmo. y Exmo. Señor Baron de la Laguna, capitan general del Estado:

CONTESTACION.

Quedo impuesto del acuerdo de V. E. de no hacer en la actualidad explicaciones sobre el oficio de 4 del corriente dirigido por V. E. al Brigadier D. Alvaro da Costa.—Y bien penetrado del motivo de aquel unanime acuerdo, no dudo, que V. E. se conducirá siempre con circunspeccion y prudencia, evitando cuidadosamente los lances que pueden comprometer al socio de ese benemérito vecindario, y el honor y responsabilidad de esa respetable corporacion.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel general en la Villa de S. José 21 de Octubre de 1822.—*Barão da Laguna.*—Illmo. y Exmo. Cabildo Ayuntamiento de la ciudad de Montevideo.

NOTA.—El Sr. Regidor de Policía no asistió al citado acuerdo de 17 de Octubre, por hallarse gravemente enfermo.